

Hace saber: Que se corrigen errores en las bases del concurso-oposición para cubrir, por promoción interna, una plaza de Cabo de la Policía Local de este Ayuntamiento, publicadas en extracto en el BOJA núm. 116, de 6 de octubre último, en el sentido siguiente:

El inciso: «Se abre nuevo plazo de presentación de instancias por 20 días naturales siguientes a la publicación de este edicto en el BOE», se deberá tener por no puesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 30 de octubre de 2001.- El Alcalde-Presidente Acctal.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de bases.

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de cuatro plazas; denominación: Operario; vacante en la plantilla de Personal Laboral Fijo, y que figuran en el Anexo que se acompaña a las presentes bases.

Las plazas objeto de esta convocatoria están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluya, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que, asimismo, se incluye en los Anexos.

2.º Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General de Estado y provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la establecida como máximo para el ingreso en un Cuerpo o una Escala.

c) Estar en posesión del título académico correspondiente, según se fija en el Anexo de estas bases.

d) No haber sido separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales mediante expediente disciplinario, o hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y podrán presentarse en el Registro General de entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen son de 1.000 ptas., a excepción de las personas afectadas por el artículo 18, apartado cinco, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre. El abono de las respectivas cuantías se efectuarán dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal, giro postal o telegráfico, dirigido a dicha dependencia municipal, haciendo constar en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de la plaza a la que se concurra.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal que calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario. El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía. Un Técnico designado por la Presidencia de la Corporación. Un empleado público nombrado por la Alcaldía-Presidencia, a propuesta de los Delegados Sindicales.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador en calidad de observadores un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma Resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos se indicará composición nominal del Tribunal y el día de comienzo de las pruebas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes

no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

8.º Procedimiento de selección. Oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre. Y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa, preguntas sueltas sobre el temario o preguntas tipo test, atendiendo a la decisión del Tribunal. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

9.º Sistema de calificación.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

10.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

11.º Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito en C/ San Antonio (Edificio La Escuela), los siguientes documentos acreditativos que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en las convocatorias:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Tres fotografías tamaño carné.

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

12.º Nombramiento y toma de posesión.

Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente nombrará como laborales fijos a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien, sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.º Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

14.º Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales Calificadores podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Numero de plazas convocadas: Cuatro.

Denominación: Operario.

Puesto de trabajo: Operario, con el núm. 64 de la RPT.

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Fase de oposición: La descrita en la base 8.ª de las bases generales, atendándose al siguiente:

P R O G R A M A

T E M A S

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.
2. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Instituciones Autonómicas: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno.
3. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
4. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.
5. Derechos de los funcionarios públicos locales.
6. Deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y Régimen Disciplinario.
7. El Poder Legislativo: Composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las Leyes.
8. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y Las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.
9. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo.
10. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas; Constitución y Competencias. Los Estatutos de Autonomía.
11. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia: Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.
12. Limpieza de espacios interiores.
13. Mantenimiento básico de instalaciones de iluminación.
14. Traslado, carga y descarga de objetos pesados.
15. Los diferentes elementos de la construcción: Andamios.

Algeciras, 22 de octubre de 2001.- El Alcalde, Patricio González García.

AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CESPEDES

ANUNCIO de inicio de expediente de expropiación urbanística.

Título: Expediente de expropiación de terrenos para ejecución del Proyecto «Nuevo Campo de Fútbol».

Notificación del pago: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, 41820, Carrión de los Céspedes, Sevilla.

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 22 de octubre de 2001, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el inicio con carácter de urgencia del expediente de expropiación urbanística de los terrenos necesarios para la ejecución del mencionado proyecto.

Segundo. Aprobar la relación detallada de inmuebles a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra y la valoración de los mismos que se expresan en el expediente.

Tercero. Declarar implícita, con la aprobación del proyecto de expropiación, la declaración de utilidad pública de las obras a realizar y la necesidad de ocupación de los terrenos para la ejecución del proyecto.

Cuarto. Aplicar el procedimiento de tasación conjunta en el expediente expropiatorio de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 y ss. del Reglamento de Gestión y con los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 6/98, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Quinto. Ordenar la publicación del proyecto de expropiación en la forma prevista en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística para su exposición por el plazo de un mes en el BOJA, en el BOP, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y un diario de la provincia, notificándose además individualmente a cuantos aparezcan como titulares de los terrenos afectados por el expediente.

Sexto. Facultar a esta Alcaldía tan ampliamente como proceda un derecho para la debida ejecución de los presentes acuerdos.

Carrión de los Céspedes, 23 de octubre de 2001.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Galeano López.

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de 17 de julio de 2001 acordó convocar oposición libre para cubrir en propiedad cuatro plazas de Policía Local, vacantes en plantilla, encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Grupo D, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2001, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS VACANTES DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 2001, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de cuatro plazas de la Policía Local, vacantes en la

plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2001, mediante el sistema de oposición libre. Dichas plazas se integran en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Escala Básica, Categoría de Policía, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de las Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años.
- c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A o A-2 y BTP o B-2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Cuarta. Solicitudes.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a cinco mil pesetas. Dicha cantidad podrá ser abonada directamente en la Tesorería Municipal, en las cuentas a nombre de este Ayuntamiento en las entidades bancarias de la localidad, o remitirse por giro postal o telegráfico a nombre del aspirante.